RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Oficio No. 843

Valledupar, siete (07) de septiembre de 2021

Señores
Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad
La Ciudad

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.
Demandante: JALES S.A.S. NIT. 900.461.363-0
Demandados: ELKIN SALAZAR ANAYA C.C. 8.789.078
Radicación: 200014003003-2020-00325-00

Cordial Saludo

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó:

"PRIMERO: Requiérase al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad, para que informe si se ha dado o no aplicación a la orden de embargo de remanente que tenga o llegare a tener y de los bienes que se llegaren a desembargar ELKIN SALAZAR ANAYA, identificado con la cedula de ciudadanía 8.789.078, dentro del proceso con numero de radicación 2020-00248. Líbrese oficio"

Firmado Por:

Edwar Jair Valera Prieto

Secretario Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ccda0552596f51b7611ad30a2dad9b1a3ed53db1e739e7214d695d103bde3a0**

Documento generado en 16/09/2021 01:53:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica